

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

Pitrufoquén, 26 AGO. 2025

VISTOS:

1. La Ley N°19.880 de actos que rigen a la Administración del Estado.
2. El Decreto Alcaldicio Exento N°2018 de fecha 03 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 de ingresos y gastos de la Municipalidad de Pitrufoquén y sus posteriores modificaciones y normas complementarias.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N°2048 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume el cargo de alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufoquén la Sra. Jacqueline Romero Inzunza.
4. El Decreto Alcaldicio N°1132, de fecha 01 de abril de 2024, en virtud del cual se asciende a contar de esa misma fecha, al cargo de Secretaria Municipal a la funcionaria Srta. Mónica Rivera Vargas.
5. El Decreto Alcaldicio Exento N°002 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra en el cargo de Director de Desarrollo Comunitario, directivo grado 8, a don Marcelo Castillo Fleta.
6. El Certificado N°129 de fecha 11 de junio de 2025, de la Secretaría Municipal, que da cuenta del Acuerdo N°131 del Honorable Concejo Municipal de la sesión Ordinaria N°019/2025 de Concejo Municipal de Pitrufoquén llevada a cabo el día 10 de junio de 2025, que aprueba las Bases de Becas Municipales para Artistas, Artesanos/as y Cultores de Pitrufoquén Año 2025 las Bases de Becas Municipales para Artistas, Artesanos/as y Cultores de Pitrufoquén Año 2025
7. Las Bases de Becas Municipales para Artistas, Artesanos/as y Cultores de Pitrufoquén Año 2025, del Programa de Cultura de la Municipalidad de Pitrufoquén.
8. El Decreto Alcaldicio Exento N°0918, de fecha 13 de junio de 2025, que aprueba las Bases del Programa Becas Municipales para Artistas, Artesanos/as y Cultores de Pitrufoquén Año 2025.
9. El informe N°5 con fecha 4 de agosto de 2025 de la Comisión Evaluadora sobre resultado del Programa Becas Municipales para Artistas, Artesanos/as y Cultores de Pitrufoquén Año 2025.
10. El Certificado N°189 de fecha 13 de agosto de 2025, que da cuenta del Acuerdo N°179 del Honorable Concejo Municipal de la sesión Ordinaria N°025 de Concejo Municipal de Pitrufoquén, llevada a cabo el día 12 de agosto de 2025, que aprueba el otorgamiento de las becas Municipales para Artistas, Artesanos/as y Cultores de Pitrufoquén Año 2025.
11. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de toma de razón.
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Artículo 4°, letras a) y l) que expresa que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros Órganos del Estados, entre otras: actividades relacionadas con la educación y la cultura y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.



2.- La Municipalidad de Pitrufoquén, ha determinado establecer para el año 2025, el programa de Becas Municipales para Artistas, Artesanos/as y Cultores de Pitrufoquén, con el objeto de brindar apoyo económico a 50 Artistas, Artesanos/as y Cultores de la comuna de Pitrufoquén.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** el otorgamiento de 50 becas para Artistas, Artesanos/as y Cultores de Pitrufoquén 2025, según el listado que se adjunta. Se deja constancia que la distribución en favor de los beneficiarios fue analizada por la comisión evaluadora integrada por el presidente de la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Municipal, la Encargada del Programa de Cultura y la secretaria Municipal como ministra de Fe (Se adjunta Acta de comisión y evaluación de los postulantes admisibles)
2. **IMPÚTESE** el gasto que se origine \$10.000.000.- (diez millones de pesos), al Ítem (24.01.008) Premios y otros del Presupuesto Municipal año 2025.
3. **CONSIDERESE**, parte integrante del presente Decreto Alcaldicio Exento, el listado de beneficiarios que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MÓNICA RIVERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JRI/MRV/MCF/misch

Distribución:

- Secretaría Municipal
- C/ Contabilidad y Presupuesto
- Archivo Dideco
- Archivo Programa de Cultura



JACQUELINE ROMERO INZUNZA
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN
ABOGADO
DIRECCIÓN
JURÍDICA